Artículo 56 de la Constitución: el Derecho a la Identidad

De acuerdo a lo establecido en la Constitución de Venezuela, el derecho a la identidad está garantizado.

Según el artículo 56, “Toda persona tiene derecho a un nombre propio, al apellido del padre y al de la madre y a conocer la identidad de los mismos. El Estado garantizará el derecho a investigar la maternidad y la paternidad”.

Asimismo, indica que “Toda persona tiene derecho a ser inscrita gratuitamente en el registro civil después de su nacimiento y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad biológica, de conformidad con la ley. Éstos no contendrán mención alguna que califique la filiación”.

De acuerdo a esto, los venezolanos deberían tener garantizado su derecho a la identidad y los documentos legales que así lo señalan. Pero en la práctica, durante los últimos años se ha hecho cuesta arriba tramitar los mismos. Y en los meses recientes, se ha hecho más evidente inclusive, al anular documentos como pasaportes a discreción según quien sea la persona y su papel en la sociedad.



Largas colas en la sede central del Saime en Caracas año 2021

La tramitación de documentos en Venezuela en tiempos recientes, ha estado rodeada de irregularidades que atentan contra el derecho a la identidad, así lo indica la ONG Acceso a la Justicia, destacando que “el trámite del pasaporte es el caso que más reclamos acumula en reseñas de medios de comunicación y redes sociales. Los testimonios van desde dramáticos relatos hasta denuncias de cobros de sumas exorbitantes para optar a tener un documento nuevo para viajar o incluso emigrar”.

Recientemente, el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y extranjería (Saime), ha realizado una serie de modificaciones en su plataforma que hacen más engorrosa la tramitación de documentos, a diferencia de años anteriores, ahora la cédula de identidad también es por cita, y muchos se ven obligados a pagar a gestores para tramitarla debido a que el sistema coloca como fechas disponibles varios meses en adelante.

En cuanto a la anulación de pasaportes, esta “medida” ha cobrado auge en Venezuela antes y después de elecciones de julio. Según el abogado Alí Daniels, codirector de la ONG Acceso a la Justicia, refiere que la misma perjudica a venezolanos dentro y fuera del país y no distingue entre figuras públicas o ciudadanos comunes.

A todo esto, se suma un panorama complejo para quienes se encuentran fuera de Venezuela y en países con los que la administración de Maduro ha roto relaciones diplomáticas, dejando en un limbo a ciento de miles de personas.

A todas luces, el gobierno venezolano lejos de facilitar la tramitación de documentos dentro y fuera del país, impone trabas y no garantiza la obtención de documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley, tal y como lo indica el artículo 56 de la Constitución.

Redacción La Mañana Digital